



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución N° 133 – 2016 – CO-UNJ Jaén, 01 de abril del 2016

VISTO: La Carta S/N, de fecha 31 de marzo del 2016; Acuerdo de Sesión Extraordinaria, de fecha 01 de abril del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio del 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.**

Que, mediante el artículo 29° de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783 manifiesta que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es un órgano bipartito y paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores, con las facultades y obligaciones previstas por la legislación y la práctica nacional, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones del empleador en materia de prevención de riesgos.

Que, mediante el artículo 40° del Decreto Supremo 5-2012 –TR, establece que El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene por objetivos promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo del empleador.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 63-2016-UNJ, de fecha 11 de marzo del 2016, se propuso por parte del Empleador para la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Jaén, para el Periodo 2016, según detalle:

Ing. Segundo Alipio Cruz Hoyos – Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario

Ing. Marco Aguirre Camacho – Jefe de la Dirección General de Inversión, Infraestructura y Obras.

C.P.C. Dalton Molina Febres – Jefe de la Oficina de Contabilidad

C.P.C. Doris Requejo La Torre – Jefe de la Oficina de Tesorería

Lic. Enf. Katia Quispe Chavez – Enfermera de la Oficina de Bienestar Universitario

Ing. Wilmer Rojas Pintado – Docente

Que, mediante Resolución N° 72-2016-CO-UNJ, de fecha 08 de marzo del 2016, se reconoce la conformación del Comité Electoral para la creación del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo de la Universidad Nacional de Jaén, según detalle:

o Dr. Ysidoro Alejandría Alejandría
o Ing. Delicia Liliana Bazan Tantalean

Presidente
Secretario





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Que, mediante Resolución N° 72-2016-CO-UNJ, de fecha 08 de marzo del 2016, se reconoce la conformación del Comité Electoral para la creación del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo de la Universidad Nacional de Jaén, según detalle:

o Dr. Ysidoro Alejandría Alejandría	Presidente
o Ing. Delicia Liliana Bazan Tantalean	Secretario
o Lic. Leonardo Damián Sandoval	Vocal.

Que, mediante acuerdo de fecha 01 de abril del 2016, la Comisión Organizadora acordó por unanimidad:

- No habiendo observación formal a la propuesta presentada por parte de la Entidad mediante Resolución Presidencial N° 63-2016-UNJ para la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Jaén, para el Periodo 2016 se DESIGNA a los miembros titulares y suplentes.
- Se RATIFICA el informe presentado por el Comité Electoral para la creación del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo de la Universidad Nacional de Jaén. Asimismo se reconoce como representantes de los Trabajadores.

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto General y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como miembros titulares y suplentes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Jaén, por el periodo 2016, según detalle:

REPRESENTANTES DE LA UNJ

Titulares

C.P.C. Doris Requejo La Torre – Jefe de la Oficina de Tesorería
Lic. Enf. Katia Quispe Chávez – Enfermera de la Oficina de Bienestar Universitario
Ing. Wilmer Rojas Pintado – Docente

Suplentes

Ing. Segundo Alipio Cruz Hoyos – Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario
Ing. Marco Aguirre Camacho – Jefe de la Dirección General de Inversión, Infraestructura y Obras.
C.P.C. Dalton Molina Febres – Jefe de la Oficina de Contabilidad.

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

Titulares

Dr. Zapatel Gordillo Segundo Carlos – Docente
Tec. Vilela Cordova Martha del Pilar – Jefa de Patrimonio
Lic. Paiva Díaz Mario Florentino – Jefe de Servicios Generales

Suplentes

Blg. Pedro Huamán Juan Javier – Jefe de Laboratorio
Mg. Guivin Guadalupe Alex Lenin – Docente





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONVOCAR a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Jaén, para la Instalación que se llevará a cabo el día miércoles 06 de abril del 2016, en la sala de sesiones de la Nuestra casa Superior a las 04:00pm (hora exacta).

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTESE a los miembros del Comité para que se encarguen de sus funciones y atribuciones en cumplimiento y sujeción a las Normas Legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias correspondientes, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



[Firma manuscrita]
Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



[Firma manuscrita]
Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas
Presidente